RESOLUCIÓN N° 1969/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 12 de noviembre de 2014.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto N° 1767/2009 de fecha 3 de abril de 2009, "Por el cual se declaran Territorios Sociales a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos afectados a los Programas de la Secretaría de Acción Social, se crea el Registro de Beneficiarios, el Banco de Tierras y el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHA".

La Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto N° 1100/2014, "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/2014".

El Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC /014/2014, **Descripción de la Contratación:** Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción, solicitada por la Dirección del Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social.
El Responsable de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección del Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:
Que, la Dirección del Programa Tekoha, mediante los Memorándums DPT N° 259/2014 y DPT N° 310/2014, bajo la Dirección del Arq. Antonio Boselli, Director del Programa Tekoha, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Providencias EXP. N° 7.706 y N° 8.181 a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

N° Ítem	FINCA N°	PADRON / CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO
1	Matricula L02/ 10.221	10.541	J.A. Saldivar
2	Matricula 1030	1.043 / 27-0663-01	San Antonio
3	Matrícula 16858 L01	27-2726-01/02 27-2727-01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 27-2728-02/03/04/05/06/07/08 27-2764-01/02/03/04/05/06 27-2765-01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 27-2765-11/12/13/14/15/16/17/18/19/20 27-2765-21/22 27-2766-02/03/04/05/06/07/08/09/10/11 27-2766-12/13/14/15/16/17	Areguá
4	584	1.660	Sta. Rosa del Aguaray

Es fiel del original

Abg. María Letizia Ramón Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1969/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

5	6867	16954; 16955; 16956; 16957; 16958; 16959; 16960; 16962; 16963; 16965	Coronel Oviedo
	20318	16898; 16899; 16900; 16901; 16902; 16903; 16904; 16905; 16906; 16907; 16908; 16909; 16910; 16911; 16912; 16913; 16914; 16915; 16916; 16917; 15364	
	16376	16918; 16922; 16923; 16925; 16926; 16927; 16930; 16934; 16935; 16936; 16937; 16939; 16940; 16942; 16943; 16944; 16945; 16946; 16948; 16949; 16952; 16953	
6	506	18-0080-02 al 04 18-0081-02 al 07 18-0082-01 al 07 y 18-0082-09 al -16 18-0083-01 al 16 18-0084-01 al 18 18-0085-01 al 03 y 18-0085-05 al 09	Sta. Rosa del Aguaray
7	20636	10.072	Ciudad del Este
8	6773/18299/20874	6.496/16.293/17.755	Caaguazú

Que, los inmuebles referidos cuentan con el Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección Programa Tekoha; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Infraestructura de la Dirección Programa Tekoha de la SAS.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante los Dictámenes DDAG/DJ/SAS N°12/2014, N°13/2014, N°15/2014, N°19/2014, N°23/2014, N°22/2014, N° 21/2014 y N°17/2014, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS N° 622/2009 y modificada por Resolución SAS N° 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar el proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Art. 33° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas**"(…).

Que, apreciando lo expuesto en el párrafo anterior, el supuesto de **derechos exclusivos** es derivado de la situación que sólo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo pretendido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de la población que subsiste con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; a pedido de la Secretaría de Acción Social, han realizado las tasaciones de los Inmuebles antes mencionados, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1198/2013.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de

Abg. María Letscia Ramoa Usorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1969/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Inmuebles, solicitada por la Dirección Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 0532/2014, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de la Máxima Autoridad de inicio del llamado – Vía de la Excepción – "Adquisición de Inmuebles" solicitada por la Dirección Programa "TEKOHA", mediante los Memorándums DPT N° 259/2014 y DPT N° 310/2014 y Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas Exp. N° 7.706 y 8.181. En este sentido, se remite el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/014/2014 por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles" solicitada por la Dirección Programa "TEKOHA", de la Secretaría de Acción Social, en base a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. Se acompaña carpeta conteniendo los documentos necesarios para dar inicio al llamado de "Adquisición de Inmuebles" por Vía de la Excepción remitido por la Dirección Programa "TEKOHA", mediante los Memorándums DPT N° 259/2014 y DPT N° 310/2014 y Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas Exp. N° 7.706 y 8.181. en este sentido, se remite el dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/014/2014, por el cual se da por acreditada la contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles" solicitada por la Dirección Programa TEKOHA de la Secretaría de Acción Social, en base a lo que establece la Ley.

El Memorándum DGAF N° 1639/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de Resolución de Inicio del Llamado en la Modalidad Vía de la Excepción – "Adquisición de Inmuebles" – Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos – TEKOHA, según las descripciones detalladas en el Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General, se acompaña copia del Memorándum DUOC N° 532/2014, Dictamen de la UOC N° 014/2014 y anexos.

Copia fiel del original

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio de Llamado para la "Adquisición de Inmuebles", en la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción, en el marco del Programa "TEKOHA", conforme al siguiente cuadro:

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

N° Item	FINCA N°	PADRON / CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO
1	Matricula L02/ 10.221	10.541	J.A. Saldivar
2	Matricula 1030	1.043 / 27-0663-01	San Antonio

RESOLUCIÓN N° 1969/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICION DE INMUEBLES" – PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NUCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3	Matrícula 16858 L01	27-2726-01/02 27-2727-01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 27-2728-02/03/04/05/06/07/08 27-2764-01/02/03/04/05/06 27-2765-01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 27-2765-11/12/13/14/15/16/17/18/19/20 27-2765-21/22 27-2766-02/03/04/05/06/07/08/09/10/11 27-2766-12/13/14/15/16/17	Areguá
4	584	1.660	Sta. Rosa del Aguaray
5	6867	16954; 16955; 16956; 16957; 16958; 16959; 16960; 16962; 16963; 16965	Coronel Oviedo
	20318	16898; 16899; 16900; 16901; 16902; 16903; 16904; 16905; 16906; 16907; 16908; 16909; 16910; 16911; 16912; 16913; 16914; 16915; 16916; 16917; 15364	
	16376	16918; 16922; 16923; 16925; 16926; 16927; 16930; 16934; 16935; 16936; 16937; 16939; 16940; 16942; 16943; 16944; 16945; 16946; 16948; 16949; 16952; 16953	
6	506	18-0080-02 al 04 18-0081-02 al 07 18-0082-01 al 07 y 18-0082-09 al -16 18-0083-01 al 16 18-0084-01 al 18 18-0085-01 al 03 y 18-0085-05 al 09	Sta. Rosa del Aguaray
7	20636	10.072	Ciudad del Este
8	6773/18299/20874	6.496/16.293/17.755	Caaguazú

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Es copia fiel del original

Abg. María Letisia Ramoa Osori
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario Ejecutivo